**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 269-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las catorce horas del día seis de noviembre de dos mil quince, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 269** sobre:

**Plan profiláctico de vacunación para especies mayores que recomienda el MAG, (bovino, equino, porcino)**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla en nuestros registros, porque esta información no se maneja en este Ministerio, es exclusiva de los planes que determine el médico veterinario en las granjas o clínicas veterinarias privadas. En las oficinas de registro solo se revisa que la aplicación (uso) de una vacuna se realice en las edades adecuadas sin causar efectos adversos en la salud de los animales, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante se le proporciona información que podría ser de utilidad sobre vacunación en bovinos, equinos y porcinos, adjunta a la presente resolución.

**FIRMA: LIC. ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ – OFICIAL DE INFORMACIÓN- OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**